

Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 3469/15.-

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2015.

VISTAS:

La Resolución PER. N° 3009/14 (SUPERINTENDENCIA), de fecha 12 de diciembre de 2014, mediante la cual se le aceptó la renuncia al entonces Fiscal General doctor Horacio González Warcalde, titular de la Fiscalía N° 5 ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, por haberse acogido al beneficio jubilatorio, a partir del 1° de enero de 2015; y el trámite del Concurso N° 104 del Ministerio Público Fiscal de la Nación sustanciado de conformidad a lo dispuesto por las Resoluciones PGN N° 1041/14 y 2218/14, para proveer tres (3) vacantes de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal (Fiscalías N° 3, 11 y 29),

Y CONSIDERANDO QUE:

Como consecuencia de la aceptación de la renuncia presentada por el doctor Horacio González Warcalde al cargo de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal (Fiscalía N° 5), a partir del 1° de enero de 2015 se halla vacante dicho cargo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 1041/14, se encuentra en trámite el Concurso N° 104, para proveer tres (3) vacantes de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal (Fiscalías N° 3, 11 y 29).

El Reglamento para la Selección de Magistradas/os del M.P.F.N. aplicable al trámite del citado concurso (Resolución PGN N° 751/13, modificada parcialmente mediante la Resolución PGN N° 307/14), establece en su artículo 4, tercer párrafo, que: "Si dentro del año contado desde la fecha de cierre de inscripción y siempre que no haya recaído la resolución prevista por el artículo 44 de este Reglamento, se produjeran otras vacantes de idéntico rango, fuero y ciudad, la P.G.N. podrá disponer su acumulación a la ya existente, sin necesidad de efectuar un nuevo llamado".

En virtud de las circunstancias expuestas precedentemente, y teniendo en cuenta el estado del trámite del Concurso N° 104, la Secretaría de Concursos informó a la suscripta que en el caso se dan los requisitos reglamentarios previstos en la norma para proceder a la acumulación de la nueva vacante al citado proceso de selección. En efecto, el cierre de inscripción del Concurso N° 104 operó en fecha 15 de julio de 2014,

la nueva vacante se produjo menos de un año después de entonces — el 1° de enero de 2015— y aún no se ha dictado la resolución prevista en el art. 44 del Reglamento de Concursos, que da por concluido el concurso y eleva las temas al Poder Ejecutivo Nacional.

Con el objetivo de asegurar un eficiente y adecuado desempeño de las funciones de este Ministerio Público Fiscal, conforme al mandato constitucional y legal conferido, una de las prioridades de esta gestión es agilizar el proceso de selección de magistradas/os a fin de superar las dificultades que genera la gran cantidad de vacancias. En esa inteligencia, se advierte fundamental utilizar las herramientas legales y reglamentarias disponibles, entre ellas la facultad prevista en el artículo 4, tercer párrafo, del Reglamento de Concursos vigente.

Por lo expuesto, resulta conveniente disponer la acumulación de la nueva vacante de Fiscal de la Procuración General de la Nación, a las de idéntico rango, fuero y ciudad cuya cobertura se sustancia en el Concurso N° 104.

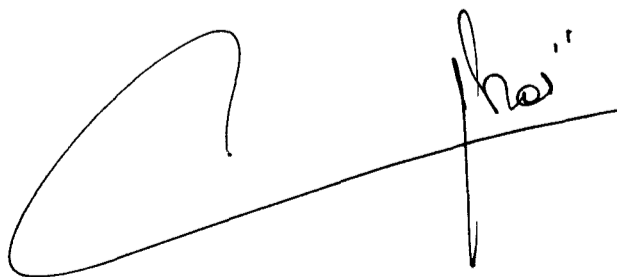
En virtud de ello, y de conformidad con lo establecido por el artículo 120 de la Constitución Nacional, la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación (ley n° 24.946) y el artículo 4, tercer párrafo, del Reglamento para la Selección de Magistradas/os del M.P.F.N. —aprobado por la Resolución PGN N° 751/13, modificada parcialmente mediante la Resolución PGN N° 307/14—, aplicable al trámite del Concurso N° 104;

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE

Artículo 1°: ACUMULAR una (1) vacante de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal (Fiscalía N° 5) a las tres (3) vacantes de igual rango y fuero (Fiscalías N° 3, 11 y 29), cuya cobertura se sustancia en el Concurso N° 104 del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Artículo 2°: Protocolícese, hágase saber, agréguese copia en las actuaciones correspondientes al Concurso N° 104 del M.P.F.N. existentes en la Secretaría de Concursos y oportunamente archívese.-



ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN